

CONVOCATORIA N° 001-2020-UGEL ESPINAR

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

N°	CARGOS	REFERENCIA NORMATIVA	CANTIDAD DE PLAZAS
01	JEFE DEL AREA DE OCI	DIRECTIVA N°007-2015 CG/PROCAL	01
TOTAL			01

DIRECTIVA N°007-2015-CG/PROCAL “DIRECTIVA DE LOS ORGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL”, APROBADO CON RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 535-2015-CG, MODIFICADA CON RESOLUCION DE CONTRALORIA N°458-2016-CG

FINALIDAD

Desarrollar el marco normativo que regule las funciones y procesos a cargo del Órgano de Control Institucional, y su interrelación con la Contraloría General de la República y la entidad.

OBJETIVOS

- ✓ Regular las funciones del Órgano de Control Institucional, la actuación del Jefe y su personal, y las obligaciones de los Titulares de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.
- ✓ Establecer las disposiciones para la designación, encargo, traslado y separación del Jefe del Órgano de Control Institucional; así como, para la supervisión del Órgano de Control Institucional y la evaluación del desempeño del Jefe y su personal.

ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para: Los Órganos de Control Institucional.

- ✓ Las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Contraloría General de la República.
- ✓ Las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, con excepción de las entidades señaladas en el literal g).

ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad de Gestión Educativa Local Espinar

DOMICILIO LEGAL

Plazoleta Unidad Vecinal S/N

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

- ✓ FUT solicitando postular a plaza de jefe de OCI.
- ✓ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente y fedatado
- ✓ Título Profesional Universitario colegiado (CONTADOR / ABOGADO) (Fedatado)

REQUISITOS OBLIGATORIOS SEGÚN EL NUMERAL 7.2.1 DE LA DIRECTIVA N°007-2015-CG/PROCAL

- A. Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- B. Contar con título profesional universitario y cuando corresponda para el ejercicio de la profesión, con la colegiatura y habilitación por el colegio profesional respectivo.
- C. Experiencia comprobable no menor de tres (3) años en el ejercicio del control gubernamental o en la auditoría privada. El cómputo de los años de experiencia profesional se realiza a partir de la obtención del grado de bachiller.
- D. No haberse declarado la quiebra culposa o fraudulenta.
- E. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- F. No haber sido sancionado con destitución o despido.
- G. Contar con capacitación en temas vinculados con la auditoría, el control gubernamental o la gestión pública, en los últimos dos (2) años.
- H. No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, con carácter preexistente a su postulación, derivado del control gubernamental o del ejercicio de la función pública.
- I. No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador a cargo de la CGR.
- J. No haber sido separado definitivamente del ejercicio del cargo de Jefe del OCI.
- K. No haberse dado término a la encargatura como Jefe del OCI, por acreditarse alguna deficiencia funcional en el ejercicio de las funciones establecidas en los numerales 7.1.7 y 7.2 o evidenciarse el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.
- L. No haber desempeñado función ejecutiva o asesoría en la entidad en los últimos cuatro (4) años.
- M. Otros que determine la CGR, relacionados con la función que desarrolla la entidad.

El cumplimiento de los requisitos señalados en los literales a), d), e), f), h), i), j), k) y l), se acredita mediante Declaración Jurada; sin perjuicio de ello, la CGR tiene la facultad de efectuar la verificación posterior de la información que se presenta o se declara, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos

PUBLICACION Y DIFUSION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y difusión de la convocatoria.

La publicación de la convocatoria en el portal institucional de la UGEL ESPINAR, www.ugelespinar.gob.pe, en el Facebook de la institución, UGEL Espinar 2019 y los pizarrones de la misma sede.

REQUISITOS E INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Los interesados que deseen participar en el presente concurso público de méritos, deberán ingresar por mesa de partes de la UGEL Espinar según corresponda la solicitud de participar en formato F.U.T. (formulario único de tramites)

Los postulantes podrán obtener las siguientes calificaciones:

- ✓ APTO/A: Cuando el postulante cumple con los requisitos **SEGÚN EL NUMERAL 7.2.1**
- ✓ NO APTO/A: Cuando se verifica en la información registrada que el postulante no cumple con uno (01) o más de los requisitos.

PUNTAJE FINAL

ETAPA DEL CONCURSO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación curricular (EC)	40	100
Puntaje final	Resultado del factor	

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACION 276

ETAPAS DE PROCESO	FECHA	RESPONSABLES
Aprobación de la convocatoria	14 de ENERO del 2020	Oficina de Recursos Humanos UGEL Espinar-Administración - Dirección
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en Web	Del 14 de ENERO al 31 de ENERO del 2020	Oficina de Recursos Humanos UGEL Espinar-Administración
Presentación de la hoja de vida documentada	Del 15 de ENERO al 22 de ENERO del 2020 (en mesa de partes de la UGEL Espinar)	Postulante
SELECCION		
Evaluación de la hoja de vida	24 DE ENERO del 2020	Comisión de la UGEL Espinar
Publicación de Resultados de la evaluación de la hoja de vida	27 DE ENERO del 2020 (desde las 04:00 pm a 06:00 pm)	Comisión de la UGEL Espinar.
Presentación del expediente ganador a la Dirección Órgano De Control Institucional - DOCI	29 DE ENERO DEL 2020	Postulante/Comisión de la UGEL- Espinar

Espinar, 14 de enero de 2020